

“BANCA CIUDADANA” EN EL CONCEJO MUNICIPAL

- ✓ La Creación de la Banca Ciudadana se produjo en el Concejo en el año 2010, mediante la Resolución N° 790.
- ✓ Este mecanismo tiende a mejorar la calidad democrática, el debate y la participación de la ciudadanía, organizada en entidades, o de manera particular.
- ✓ Se trata de un espacio a disposición de los vecinos de la ciudad para plasmar inquietudes, iniciativas y propuestas que enriquezcan cualitativamente a nuestra comunidad. Además, le brinda a los habitantes de nuestra localidad la posibilidad de vivir la experiencia legislativa de ser parte de una Sesión Ordinaria y conocer el dinamismo de la actividad de los Sres. Ediles.

A continuación, ponemos en disposición la Resolución N° 790, donde quedan determinadas los requisitos y modalidad de presentación de proyectos y solicitud de uso de la Banca Ciudadana:



**CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

concejomunicipal@knett.com.ar

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CASILDA, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA (N° 790.-)

VISTO:

Que, en el año 2006 fue presentado ante el Concejo Municipal de Casilda el proyecto de Resolución denominado “Banca Ciudadana” y al no ser tratado perdió estado parlamentario, y

CONSIDERANDO:

Que es una deuda pendiente ampliar y mejorar la calidad de la democracia para recuperar la confianza de la sociedad civil en aquellos a quienes ha elegido para desempeñar algún rol en las instituciones del Estado;

Que el derecho a una ciudadanía plena no sólo se expresa en el acto electoral sino que se sostiene en la participación en la vida pública de la ciudad;

Que el cuerpo legislativo local no debe entenderse como el recinto de reunión de los Concejales sino como un ámbito donde se multipliquen los debates y las iniciativas para el mejoramiento de la calidad de vida del conjunto de los casildenses;

Que la labor de los partidos políticos con representación local no puede prescindir de lo que piensan y quieren los ciudadanos sino que debe incorporar estas aspiraciones garantizando un espacio donde su voz tenga el derecho a ser escuchada;

Que es preciso institucionalizar medios para que la conciliación de diversos intereses pueda llevarse a cabo a través de la discusión y el logro de consensos básicos;

Que la creación de la "Banca Ciudadana" en nuestro Concejo es una forma de articular la participación de todos los actores de la sociedad civil, organizados o no en entidades y, a la vez, una forma de incorporar a la cultura política de los argentinos la idea básica de la concertación y la búsqueda de consensos para consolidar y mejorar la calidad democrática de nuestra convivencia; por ello

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades sancionan la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1.-) CRÉASE en el ámbito del Concejo Municipal de Casilda la “Banca Ciudadana”, para ser utilizada por ciudadanos de nuestra ciudad a los fines de presentar y debatir un proyecto.-

ARTÍCULO 2.-) PODRÁN participar de la Banca Ciudadana todos los ciudadanos/as de Casilda y entidades intermedias reconocidas en el Municipio que deseen expresar opiniones y propuestas sobre temáticas de interés general.-

ARTÍCULO 3.-) LAS solicitudes para acceder a la Banca se pondrán a disposición de vecinos e instituciones y se receptorán en la Mesa de Entradas del Concejo Municipal, en un formulario pre-impreso y numerado, con los siguientes contenidos mínimos:

1. Si es a título personal: Nombres y apellidos, número de documento y domicilio.
2. Si la solicitud se realiza en representación de una institución, se adjuntará la autorización por parte de ésta para ser presentada, nombre, fines y domicilio. En cuanto al representante, se exigirán los requisitos previstos en el punto 1.
3. Se le adjuntará a la solicitud presentada el proyecto a presentar o un informe breve y preciso por escrito del tema a exponer.

Las solicitudes ingresadas se volcarán en un registro en el orden en que se presenten, que será de acceso público.-

ARTÍCULO 4.-) SE ingrese una petición se le dará al interesado una copia de la Resolución creadora de la Banca Ciudadana, con el objetivo de ponerlo en conocimiento acerca del funcionamiento de la banca al cual deberá atenerse en forma estricta.-

ARTÍCULO 5.-) UNA vez recepcionada la petición de utilizar la Banca Ciudadana, la solicitud deberá ser incluida como Notas de Instituciones y particulares en el Orden del Día de la sesión del Concejo Municipal más próxima, en la cual se derivará a estudio de comisión para ser analizada.-

ARTÍCULO 6.-) EN comisión los concejales analizará en la reunión más próxima la admisión o denegatoria de la solicitud evaluando especialmente:

1. Si el proyecto no ha sido sancionado antes.
2. Si existen proyectos similares ya presentados que mantienen estado parlamentario.
3. Que la iniciativa no responda a un fin personal, político-partidario o partidario-ideológico.
4. No se admitirán exposiciones en representación de otro/s ciudadano/s.-

ARTÍCULO 7.-) LA decisión del Plenario será comunicada al Secretario del Concejo, para que a través de Secretaría se le notifique al solicitante la aceptación o rechazo de la petición. En caso de ser denegada, deberá ser con fundamentos. En caso afirmativo, se le confirmará la fecha en que hará uso de la Banca Ciudadana con una antelación no menor a 3 días hábiles de la Sesión en la que debe exponer.-

ARTÍCULO 8.-) LA petición aceptada será incluida en la Orden del Día de la sesión más próxima a llevarse a cabo, bajo el título "Proyectos presentados – Banca Ciudadana", que precederá a los proyectos presentados por los señores Concejales.-

ARTÍCULO 9.-) EL solicitante tendrá el mismo plazo que el resto de los concejales para ratificar o rectificar su participación en dicha Banca, venciéndose a las 12 horas del día de la sesión correspondiente.-

ARTÍCULO 10.-) EN caso de que hubiese más de una solicitud de utilización de la banca Ciudadana, la prioridad se regirá según el registro correspondiente sin que se pueda alterar el orden, y no se admitirá más de un expositor por sesión.-

ARTÍCULO 11.-) EL expositor por la Banca Ciudadana podrá hacer uso de la palabra por el término de 10 (diez) minutos. Dicho término podrá ser ampliado, previa autorización del Presidente del Cuerpo, si así lo estimare necesario. El expositor deberá referirse específicamente al tema consignado en la solicitud. Luego de la exposición se podrán disponer de 10 minutos adicionales para, en caso de existir, responder las preguntas sobre el particular que formulen los Concejales en función.-

ARTÍCULO 12.-) EL expositor que utilice la banca Ciudadana tendrá voz pero no voto.-

ARTÍCULO 13.-) EL Concejo Municipal tendrá un máximo de 5 sesiones ordinarias para expedirse sobre el tema.-

ARTÍCULO 14.-) CUANDO más de un ciudadano manifieste interés en exponer o abordar un mismo tema se invitarán a los interesados a analizar las ponencias y suscribir a la misma liberando los turnos que se sucederían, y haciéndolo constar en el momento de la intervención.-

ARTÍCULO 15.-) CUANDO un mismo ciudadano se inscriba en un mismo semestre para hacer uso de la Banca abordando diferentes temas y/o proyectos, deberá ceder su turno a los posteriores hasta que cambie el período.-

ARTÍCULO 16.-) POR Secretaría deberá darse amplia difusión a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 17.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Sala de Sesiones, 11 de MAYO de 2010.-

FORMULARIO PARA USO DE BANCA CIUDADANA EN EL CONCEJO MUNICIPAL – RESOLUCIÓN N° 790/10

N° DE ORDEN:.....

Fecha de ingreso:.....

(Estos datos serán completados por Jefatura de Despacho al momento de la presentación del presente)-

1.1 DATOS DE QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD (A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE)

Nombres y apellido:

Número de documento:.....

Domicilio:

Teléfono:

- a. SI LA SOLICITUD SE REALIZA EN REPRESENTACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN: Se adjuntará la autorización por parte de ésta para ser presentada QUE CONTENGA:

- **NOMBRE:**.....
- **FINES:**.....
- **DOMICILIO:**.....
- **TELÉFONO:**

(En cuanto al representante, se exigirán los requisitos previstos en el punto 1.)

- b. Se le adjuntará a la solicitud presentada el proyecto a presentar o un informe breve y preciso por escrito del tema a exponer.